

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Nombres y apellidos	C.P.C Noelia Nataly Paucar Correa
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Unidad de Logística
Área usuaria / Área técnica estratégica	Oficina de Administración
Denominación de la contratación	SERVICIO DE ANALISIS Y EVALUACIÓN LEGAL DE CONTRATACIONES
UBG	GESTIÓN ADMINISTRATIVA 2021-2026
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	No Programado

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Contar con un servicio especializado de análisis y evaluación legal en materia de contrataciones del Estado, que permita asegurar la adecuada interpretación y aplicación del marco normativo vigente, así como la revisión preventiva y/o correctiva de los procedimientos de contratación, contribuyendo a la transparencia, legalidad, eficiencia del gasto público y la adecuada gestión de los recursos institucionales.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Se requiere la contratación de un servicio especializado de análisis y evaluación legal de contrataciones, orientado a la revisión técnica-jurídica de los procedimientos de contratación que ejecuta la entidad, a fin de verificar su adecuación a la normativa vigente de contrataciones del Estado, identificar posibles riesgos legales y formular recomendaciones para su mejora. El servicio comprenderá el análisis de expedientes de contratación, emisión de opiniones legales, informes, vistos buenos de cartas y otros documentos, así como el acompañamiento técnico en la absolución de consultas relacionadas con la materia.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. 3.1 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION. (Obligatorio) <u>Lugar:</u> La actividad será realizada mediante trabajo presencial SENASA (Sede Central) <u>Plazo:</u> El servicio se desarrollará en un plazo máximo de hasta los 90 días calendario; contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden del servicio. 3.2 PENALIDADES. (Obligatorio) <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde $F = 0.40$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de	



retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

No aplica

3.3 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio comprende la ejecución de actividades técnicas y operativas vinculadas a temas de contrataciones, desarrollados por la Unidad de Logística.

- Emitir opiniones legales especializadas en materia del Sistema Nacional de Abastecimiento, orientadas a la correcta aplicación de la normativa vigente en contrataciones del Estado.
- Revisar la legalidad y consistencia de los proyectos de contratos derivados de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios, asegurando su conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.
- Elaborar informes legales, proyectos de resoluciones y contratos vinculados a los procedimientos de contratación, así como visar documentos y comunicaciones relacionadas con materias contractuales.
- Emitir informes legales sobre solicitudes de ampliación de plazo, prestaciones adicionales o reducciones, contrataciones directas, cancelaciones, estandarizaciones, aplicación de penalidades, contrataciones complementarias y controversias durante la ejecución contractual.
- Brindar asesoría y orientación jurídica especializada a los profesionales de la Unidad de Logística del SENASA en el desarrollo de los procedimientos de contratación y ejecución contractual.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

GARANTÍA COMERCIAL (de corresponder)

No aplica.

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los servicios requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No aplica.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

No aplica.

VI. SEGUROS (de corresponder).

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión, vigente durante toda ejecución del servicio.

VII. ENTREGABLES.

Una vez concluido el servicio, el proveedor presentará su informe en forma física a través de mesa de partes presencial, sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en el horario de 08:30 am a 04:30 pm o en forma virtual a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes: <https://mpv.senasa.gob.pe/MPV>, con atención a la Unidad Logística.



El producto a obtener en el siguiente servicio se realiza según el siguiente detalle:

Primer Entregable: Informe de las labores realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Tercer Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

PERFIL

- Profesional Titulado de la carrera de Derecho
- Colegiado y habilitado

CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

- Diplomado en Administración y/o a fines.
- Diplomado en Gestión Pública y/o a fines.
- Diploma Especializado en Contrataciones del Estado y/o a fines.
- Curso de especialización en SIAF y/o a fines

Acreditación:

Se acredita con copia simple de CERTIFICADOS y/o DIPLOMAS y/o CONSTANCIA.

Cursos y/ o programas de especialización (requeridos y sustentados con documentos):

- Los cursos (incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencia, entre otros) deben tener una duración mínima de doce (12) horas; y si son organizados por disposición de un ente rector, se considera como mínimo ocho (8) horas. **Las horas de los cursos son acumulativas hasta alcanzar las horas requeridas en el perfil.**
- Programa de Especialización (Diplomado, especialización, entre otros) deben tener una duración mínima de noventa (90) horas; y si son organizados por disposición de un ente rector, se considerar como mínimo ochenta (80) horas.

Tomar en cuenta: Cuando se incluya la palabra "afines", hace referencia a cualquier curso y/o programa de especialización y/o diplomado con una nomenclatura diferente pero contenido/materia similar a lo solicitado.

EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia General: no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica: no menor de tres (03) años en entidades públicas viendo temas legales y/o afines.

Acreditación: (i) Copia simple de Contratos u Ordenes de Servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio, en el caso de las ordenes se puede acreditar con los términos de referencia, o, comprobante de pago cuya cancelación se acredite documentalmente mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero, para efectos de la evaluación, en este último supuesto, el monto económico del comprobante es indistinto, validándose únicamente el periodo de tiempo laborado y descripción del servicio que se derive de dichos documentos; (ii) constancias; (iii) certificados.



CONDICIONES GENERALES

- Persona natural
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- Suspensión de 4ta Categoría si corresponde
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. CONFORMIDAD.

Unidad de Logística de la Oficina de Administración, se emitirán los informes de conformidad precisando que hizo entrega de los entregables dentro de los plazos establecidos, en un plazo máximo de **SIETE (7)** días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

- | | | |
|-------------|-------------------------------------|--|
| a.- Único | ☐ | Prevía conformidad del informe. |
| b.- Parcial | ☒ | Prevía conformidad del informe de los entregables. |

Se realizará en pagos parciales, previa conformidad emitida por la Unidad de Logística, a la presentación de los Informes del Servicio Prestado y Comprobante de pago establecido por SUNAT.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el SENASA.

XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES.

No aplica.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 30/06/2026

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA

CPC. Noelia Nataly Paucar Correa
DIRECTORA

Responsable del Área Usuaria
Firma